



PROCESO: APREHENSION
RADICADO: 2019-00784-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, respuesta de la POLICIA NACIONAL con relación a la orden de aprehensión ordenada por esta dependencia. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 12 de julio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Según la constancia secretarial que antecede, se tiene que, dado el requerimiento realizado por esta dependencia a la POLICIA NACIONAL, en fecha 05/07/2023 la mencionada entidad contesta requerimiento en los siguientes términos:

"En atención al asunto de referencia, respetuosamente me permito informar que, de acuerdo a los documentos aportados en su solicitud, sobre el automotor identificado con el rango de placas MVL053, se procedió a consultar en la base de datos del Sistema Integrado de Automotores "IAUT" de la Policía Nacional, al cual no le registra a la fecha, ningún requerimiento vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al despacho judicial, se allegue el oficio No. 0323 de fecha 23/01/2020, para proceder a registrar en el sistema de la Policía Nacional, la medida cautelar al vehículo de placas MVL053."

Por lo anterior y dado que sobre el vehículo objeto de la cautela no obra solicitud de aprehensión como lo comunicó la POLICIA NACIONAL, esta dependencia en aras de garantizar el propósito del presente proceso procede a remitir nuevamente el oficio No. 0323 a esa entidad con el fin de materializar el objeto del presente proceso.

Por lo expuesto anteriormente, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR NUEVAMENTE oficio No. 0323 de fecha 23/01/2020 que ordena la orden de aprehensión sobre el vehículo de placas **MVL053** objeto del presente proceso. Por secretaria remítase.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **535bb041b4aae5dcbc1f42a96cc578e8d26b331b70be60d978ac5da92a647868**

Documento generado en 12/07/2023 12:33:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>